Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 23 MAR. 2005

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial Nº 34 "Yak-Haruin" de nuestra ciudad, Prof. Susana RODRIGUEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de la suscripta, para los festejos del décimo aniversario de dicha Institución.

Que es muy importante para dicho establecimiento, compartir junto a toda la comunidad educativa, por lo que la suscripta accedió a colaborar con dicha institución, por lo que corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione la compra de una torta para seiscientas personas, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a Panadería y Confitería EL ARTESANO, por el importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00).

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y la Resolución Nº 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que ocasione la compra de una torta para seiscientas personas, destinada a la Escuela Provincial Nº 34 "Yak-Haruin" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), se gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a Panadería y Confitería EL ARTESANO, por el importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00).

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 110 / 05

Jun